MODIFICACIÓN No. 06

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	CONTRATO No. 4143.010.26.1.1529-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA EDRU E.I.C.E., identificado con NIT No. 805.024.523-4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MARIA ALEXANDRA PACHECO MUNOZ identificado con cedula 1.130.607.337 de Cali (V)
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO ADJUDICADO EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N0.4143.010.32.0966 2025 CUYO OBJETO ES LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA SEDES PRINCIPAL Y POLICARPA SALAVARRIETA FICHA EBI NO. 26005788.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($183.177.570).
PLAZO DE EJECUCIÓN	29 DE JUNIO DEL 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 DE AGOSTO DEL 2025
FECHA DE INICIO:	20 DE AGOSTO DEL 2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	11 DE JUNIO DEL 2026
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos SARA MERCEDES RODAS SOTO identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANIA No. 29.284.986 quien actúa en su calidad de Secretaria de Educación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0147 de fecha 07 de abril de 2025 y Acta de Posesión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No. 183 del 07 de abril de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial, por una parte; y por la otra EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU, identificado con NIT No. 805.024.523-4, representada legalmente por MARIA ALEXANDRA PACHECO MUNOZ identificado con cedula 1.130.607.337 de Cali (V), quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 06 al Contrato No. 4143.010.26.1.1529-2025, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Oficio No. 2026.10.18.1.566 del 24 de junio de 2026, la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C.E., en calidad de interventora del Contrato de Consultoría No. 4143.010.26.1.1520.2025, solicitó a la Secretaría de Educación del Distrito Especial prorrogar la suspensión temporal del Contrato Interadministrativo de Interventoría No. 4143.010.26.1.1529.2025, por un término de dieciocho (18) días calendario, contados a partir del 26 de junio de 2026 y hasta el 24 de julio de 2026, en armonía con la prórroga de suspensión del Contrato de Consultoría No. 4143.010.26.1.1520.2025 del Consorcio AR+AL2, con fundamento en el carácter derivado e instrumental de la interventoría respecto del contrato objeto de seguimiento. Las causas que fundamentan la solicitud son: (i) Naturaleza derivada del contrato de interventoría: La naturaleza de la interventoría es directamente derivada del contrato objeto de seguimiento. En consecuencia, resulta jurídica y técnicamente imposible dar por terminadas o reactivar plenamente las funciones de interventoría sin que se desarrollen de manera paralela las actividades del contrato principal de consultoría; y (ii) Persistencia de circunstancias externas e institucionales: Los motivos que dieron origen a la suspensión inicial aprobada mediante oficio del 10 de junio de 2026 persisten a la fecha. Se trata de trámites y aprobaciones ante entidades competentes que constituyen requisitos indispensables para la culminación del objeto contractual y corresponden a actuaciones administrativas ajenas al control del consultor y de esta interventoría.

2. Que, la supervisión del Contrato No. 4143.010.26.1.1529-2025 mediante comunicación del 24 de junio de 2026, avaló prorrogar la suspensión temporal del contrato en los términos solicitados, reconociendo que las causas son consecuentes y dependientes de las que motivan la prórroga de suspensión del Contrato de Consultoría No. 4143.010.26.1.1520.2025, dado el carácter derivado del contrato de interventoría, y que las circunstancias encuadran en los supuestos previstos en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

parágrafo 2 del artículo 105 del Acuerdo Distrital 0438 de 2018 y en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3. Que la Ley 80 de 1993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

4. Que, dentro del principio de autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar modificar los contratos a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual.

5. Que el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que:

   "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado».(Radicación No, 1,95211001-03-06-000-2009-00033-00)".

6. Que el Contrato No. 4143.010.26.1.1529-2025 se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

7. En ese orden de ideas y atendiendo el mandato imperativo de la Ley de que el contrato estatal es solemne y que por ende también sus prorrogas o modificaciones, deberán celebrarse por escrito, se hace necesario suscribir la modificación al Contrato No. 4143.010.26.1.1529-2025, mediante el cual las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR SUSPENSION del Contrato No. 4143.010.26.1.1529-2025, a partir del 26 de junio de 2026, hasta el 24 de julio de 2026, por un término de dieciocho (18) días calendario, en armonía con la prórroga de suspensión del Contrato de Consultoría No. 4143.010.26.1.1520.2025 del Consorcio AR+AL2, dado el carácter derivado e instrumental del contrato de interventoría respecto del contrato objeto de seguimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 06, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4143.010.26.1.1529-2025, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato No. 4143.010.26.1.1529-2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 06.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 06 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación publicará la presente Modificación No. 06 en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes con la firma electrónica a través del flujo de aprobación de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

Contratista,

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

MARIA ALEXANDRA PACHECO MUNOZ
Representante Legal
EDRU E.I.C.E

Contratante,

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: Jose Julián Betancourth Delgado - Contratista Subsecretaría de Planeación Sectorial
Revisó: Tatiana González Sánchez – Contratista Subsecretaria de Planeación Sectorial
María Isabel Duran- Contratista Despacho
Aprobó: Niki Blanco Arenas - Subsecretario de Planeación Sectorial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.